



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MPSM/A

San Miguel, 16 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO el Acuerdo de Concejo N° 042-2022-CMPSM, del 01 de diciembre de 2022.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: "La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma en el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley, en el artículo 68° refiere que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, con Informe N° 105-2022-UOCP/MPSM-JJPF, del 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la U.O. Control Patrimonial, Bach. Juan José Plasencia Fustamante, señala que se ha

Unidos por el desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

procedido con la entrega de una impresora a favor de la Sub Prefectura Provincial de San Miguel, ya que se cuenta con la disponibilidad del bien con Código Patrimonial 742223581928, en la condición de buen estado y de color negro. Por lo tanto, solicita Resolución de Concejo Municipal o Resolución de Alcaldía para la autorización de la afectación en uso.

Que, con Informe Legal N° 204-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la Afectación en Uso de bien mueble impresora, marca EPSON, modelo L220, color negro, en buenas condiciones de funcionamiento, por el plazo de un año a favor de la Sub Prefectura Provincial de San Miguel, bajo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 54° al 56° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO por un plazo de un (01) año, de una impresora, marca EPSON, modelo L220, color negro, en buenas condiciones de funcionamiento, con Código Patrimonial 742223581928, a favor de la Sub Prefectura Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe de la U.O. Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que realice los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDORA CHENGAY HERNANDEZ
ALCALDE

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com